

Artículo 1º.- Se entiende por Cicloturismo, la actividad desarrollada sobre una bicicleta movida únicamente por la fuerza muscular de quien la monta, con fines deportivos, turísticos y de disfrute, excluyéndose la competición y los fines exclusivamente utilitarios.

Artículo 2º.- El programa de marchas a realizar será confeccionado por la Comisión de Cicloturismo nombrada a tal efecto, con la conformidad y aprobación de la Junta Directiva del Club y siempre bajo su supervisión.

Artículo 3º.- Todo cicloturista o corredor que asista a una marcha está obligado a atender las indicaciones que emanen del jefe de ruta o de grupo para la buena realización de la misma, siendo condición precisa guardar en todo momento el mayor respeto y corrección entre los componentes. Como regla general el conductor será el jefe de ruta. Si fuese necesario, la Comisión podrá hacer obligatorio el nombrar uno o dos componentes del grupo cicloturista para este cometido, que harán las veces del juez árbitro de la marcha, haciendo informe general y, sobre todo de los incidentes y anomalías que pudiesen existir. De esta forma, cualquier miembro de la citada marcha que promueva deliberadamente discusiones o altercados que, a juicio de la Comisión de Cicloturismo, tenga nivel de falta grave, o falte el respeto debido a las personas, directivas ó delegadas, será sancionado: con amonestación ó descalificación (parcial o total) de las calificaciones en que estuviera incurso, según decisión del enjuiciamiento del caso por la Junta Directiva, incluso hasta la expulsión del Club, si fuera necesario. El interesado podrá reclamar por escrito dentro de los ocho días hábiles siguientes, defendiéndose con las pruebas que en su derecho puedan convenir. Este artículo se hace extensible a la conducta dentro del Club.

(Modificado 15.12.07)

Artículo 4º.- Se considera punto de salida la Glorieta de Embajadores.

El punto de reunión y firma para la salida de todas las marchas será siempre el que indique el Boletín ó la hoja de ruta. Para todos los socios que tengan su domicilio en urbanizaciones o pueblos de la periferia de Madrid y que posteriormente en la salida de la marcha se tengan que pasar por su zona, esperando a que aparezca el coche de apoyo. (1).

Se consideran puntos de coincidencia de la ruta (sólo estos puntos):

Fuencarral. (Pasada la población, antes del semáforo que conduce a la izquierda a la carretera de Colmenar).

Santa Eugenia (En el lateral antes de la última rotonda que da acceso a la A3)

Villaverde bajo (En los semáforos una vez pasado bajo el puente del ferrocarril)

Majadahonda (En los campos de futbol frente a Mapfre)

En estos puntos se esperará a que aparezca el coche de apoyo, debiendo firmar los coincidentes en la hoja de salida.

(Modificado 26.11.11)

Artículo 5º.- La adjudicación de los puntos en las marchas cicloturistas se hará con arreglo a las siguientes normas: El regreso podrá hacerse según el deseo de los participantes, entendiéndose en bicicleta.

Por firmar en la hoja de salida a la hora fijada se otorgará un punto, (concediéndose para esto una tolerancia de diez minutos); otro punto por llegar a firmar en el lugar del almuerzo; sobreentendiéndose el haber efectuado el itinerario marcado por el presente boletín u hoja de ruta en bicicleta. Todas las reclamaciones que pudieran surgir con respecto al cicloturismo, se podrán hacer verbalmente o por escrito, siendo contestadas por la Comisión de Cicloturismo de la misma manera que se realizó, en el plazo de 7 días después de su formulación en el Club.

(Modificado 26.11.11)

Artículo 6º.- Si por causa de lluvia o nieve, ofreciese dificultad el estado de la carretera, a la hora de salida, se efectuará una votación, siendo preciso para suspender la excursión, que así lo manifiesten la mitad más uno de los votos escrutados, dándose los puntos y los kms. marcados en el boletín u hojas de firma. Para optar a la mencionada votación habrá que acudir con la bicicleta e indumentaria al lugar de salida.

Artículo 7º.- La Comisión de Cicloturismo, y siempre bajo la supervisión de la Junta Directiva, se reserva el derecho de variar el recorrido de las excursiones, así como las fechas y horarios de su celebración, siempre que sea anunciado con ocho días de antelación a la celebración de la misma, por lo que todo participante en el campeonato de cicloturismo, deberá informarse por los medios a su alcance sobre divergencias que pueden sobrevenir por cualquier cambio, siempre que éste se haga en las condiciones expuestas anteriormente.

Los componentes de la excursión marcharán unidos, de forma neutralizada, hasta el punto que se considere dejar libre la excursión. La no observancia de esta norma se corresponderá con la pérdida de puntos de la excursión del día.

(Modificado 15.12.07)

Artículo 8º.- Para tener derecho a las puntuaciones, tanto a la salida de Madrid, como de llegada a los controles, desayuno, almuerzo, etc., será preciso firmar de puño y letra la hoja de control dentro de los horarios establecidos y efectuar el recorrido en bicicleta por el itinerario dispuesto. La hoja de firma estará en el lugar designado como control, a la hora que indique el boletín, dándose un margen de cortesía de 10 minutos. Los coincidentes en los puntos indicados en el artículo 4 deberán presentarse al paso del vehículo de apoyo.

(Modificado 26.11.11)

Artículo 9º.- Todo cicloturista, una vez firmada la hoja de control, está en la obligación de atenerse, en primer lugar al código de la circulación, y en segundo lugar al presente reglamento de Cicloturismo, por lo que el Real Velo Club Portillo no se hará responsable de ninguna sanción que impusieran a los cicloturistas.

El incumplimiento del código de la circulación y/o al presente reglamento del Cicloturismo, puede acarrear la sanción de la pérdida de puntos, kilómetros, incluso la anulación de la marcha para las personas que lo incumplan.

(Modificado 26.11.11)

Artículo 10º.- El cicloturista que sufra un accidente durante la marcha, tendrá derecho a puntos y kilómetros, así como a los dos acompañantes que le trasladen al centro sanitario ó a su propio domicilio. El cicloturista que sufra avería en su máquina tiene derecho a puntos y kilómetros, así como a que lo acompañen dos cicloturistas. (no se considerará avería dos pinchazos). La rotura del cuadro o alguna rueda se considerarán como imposibilidad para continuar la marcha teniendo los mismos derechos los dos acompañantes.

(Modificado 15.12.07)

Artículo 11º.- Todo socio/a del Club que asista a una marcha de las previstas en el calendario anual de salidas, tanto de la temporada de invierno como de verano, o que quiera participar en el campeonato de excursionismo, deberá estar en posesión de alguna de las coberturas siguientes:

1. Licencia federativa en vigor.
2. Seguro ofertado por el propio Real Velo Club Portillo
3. Tener contratada una póliza de Responsabilidad Civil de, al menos, 300.000 euros. En este caso, deberá acreditar ante la junta directiva, mediante copia de la póliza, que es el tomador o beneficiario de dicho seguro y que incluye nuestra actividad como objeto de la misma.

En caso de no tener licencia, seguro o no acreditar una póliza de RC ante la junta directiva antes del comienzo de la temporada será excluido del campeonato de excursionismo (puntos y kilómetros) hasta su acreditación, quedando su alta como socio practicante de ciclismo condicionada al cumplimiento de uno de los tres requisitos.

(Creado el 26.11.16)

Artículo 12º.- La clasificación del campeonato de cicloturismo al final de temporada se resolverá de la forma siguiente:

- 1º N° de Excursiones
- 2º Por puntos
- 3º Por kilómetros realizados
- 4º Por el sistema de velocidad regulada

(Modificado 26.11.11)

Artículo 13º (Suprimido 26.11.11)

Artículo 14°.- Al socio que le sea encomendada alguna misión por la Junta Directiva ó Comisión de Cicloturismo, tendrá derecho a la puntuación y kilometraje de la marcha de ese día.

Artículo 15°.- Los recibos de la cuotas de socio será obligatorio el hacerlo efectivos "como fecha tope el último domingo de Marzo". A partir del 1 de abril todo socio que se encontrase al descubierto en el pago de sus cuotas perderá la clasificación de Marzo y no se incorporará de nuevo a la clasificación hasta que regularice los pagos.

(Modificado 15.12.07 – 26.11.11)

Artículo 16°.- La Junta Directiva sancionará todos aquellos casos antideportivos que se pudieran originar en perjuicio de los intereses del Club, con la pérdida de puntos, e incluso con la expulsión del mismo, si la falta se considerase grave.

Artículo 17°.- La comisión de Cicloturismo se reserva el derecho de derogar o ampliar cuantos artículos sean necesarios para la buena marcha de la temporada. Cualquier cambio sustancial ó alteración aplicada a este reglamento, tendrá que ser consultada y aprobada en la reunión conjunta de dicha comisión con la Junta Directiva, siendo ésta última la que determine con carácter decisorio total.

Artículo 18°.- Al final de temporada habrá un campeón de cicloturismo y será distinguido con el reconocimiento que determine la Junta Directiva.

El sistema de clasificación será el que esté aprobado en el circuito de cicloturismo del año en curso. Siendo obligatorio retirar personalmente los trofeos en el acto donde se hace dicha entrega, no pudiéndose delegar su recogida en otra persona. (Salvo caso de fuerza mayor). De no ser así, se habrán perdido todos los derechos sobre los mismos.

(Modificado 15.12.07 – 26.11.11)

Artículo 19°.- Todo aquel participante en este campeonato, que representando al Real Velo Club Portillo, tome parte en alguna marcha cicloturista de carácter nacional, ó que tenga que hacer alguna gestión, como organizar carreras o cualquier otro cometido en función de representar al Real Velo Club Portillo, y habiéndose puesto en conocimiento de la Comisión de Cicloturismo en este caso, tendrá derecho a puntos y kilómetros de esa semana.

(Modificado 26.11.11)

Artículo 20°.- Todos los socios participantes en este circuito con carnet de conducir están obligados a llevar el vehículo del club al menos un día. Aquellos socios que no lo hagan serán excluidos de la clasificación y premios.

Si hubiera más de 35 conductores, el resto no tendría penalización pero quedaría en reserva para ir completando los días que no hubiera conductor. A este respecto, la Junta Directiva acordó como criterio para designar conductores, el orden cronológico por número de socio, de tal manera que el socio de mayor antigüedad llevaría el coche la primera salida y así sucesivamente.

De la misma manera, si no se cubriera el total de excursiones, aquellas que quedaran sin conductor no contarán con el apoyo del vehículo del club.

El conductor asignado tiene la obligación de buscar un conductor alternativo en caso de que el mismo no pueda cumplir su cometido.

(Nuevo 26.11.16)

LA DIRECTIVA